



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 068-2025-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas,

11 FEB. 2025

VISTO:

El Informe N° 000049-2025-MPCH/GDEL, signado con el registro N°253375.004, suscrito por la Gerente de Desarrollo Económico Local de fecha 04 de febrero de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, con Ordenanza N° 0229-MPCH, de fecha 01 de julio de 2021, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones, el mismo que modifica la denominación de los Órganos de Administración Interna de la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde es el órgano ejecutivo del gobierno local y representante legal de la municipalidad y como tal, le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr de manera eficiente y oportuna los objetivos institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal;

Que, el artículo 20, numeral 17 de la Ley acotada, señala que es atribución del alcalde, designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, mediante Memorando N° 00087-2025-MPCH/OGAF-OGRH, del 31 de enero de 2025, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos comunica al servidor Roger Armando Córdova Noriega la ROTACION a la Gerencia de Desarrollo Económico Local.

Que, mediante el Informe N°000049-2025 de fecha 04 de febrero de 2025 signado en el Visto, la Gerente de Desarrollo Económico Local solicita que las funciones de la Sub Gerencia de Promoción de la Inversión le sean encargadas al servidor Roger Armando Córdova Noriega, considerando la necesidad de contar con un profesional a fin de no retrasar las diferentes labores de la dependencia indicada;

Que, de acuerdo al artículo 82 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se establece, respecto de la asignación de funciones, que el encargo es temporal, excepcional, fundamentado y en ningún caso debe exceder el período presupuestal;

Por otra parte, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, se establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden ejercer suplencia al interior de la entidad contratante, sin que implique la variación de la retribución, así como quedar sujeto a la designación temporal como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28715, Ley Marco del Empleo Público;

Que, mediante Informe Técnico N° 219-2016-SERVIR/GPGSC, del 15 de febrero de 2016, se ha señalado lo siguiente: "El encargo es propio de un régimen de carrera, por lo que su aplicación en otros regímenes, si bien es posible, no necesariamente debe efectuarse bajo las mismas condiciones que en el régimen del Decreto Legislativo N° 276". Asimismo, el encargo de funciones consiste en el desempeño de funciones de responsabilidad directa temporal, en adición a las funciones propias del puesto originario; en el encargo de funciones no necesariamente deberá cumplirse con el perfil, toda vez que dicho encargo se realiza en adición a la labor que el servidor nombrado desarrolla en su puesto de origen, para el cual sí reúne el perfil¹;

¹ Informe Técnico N° 001518-2021-SERVIR-GPGSC.





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 068-2025-MPCH

Que, conforme a lo establecido en el Informe Técnico N° 0445-2021-SERVIR-GPGSC, la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad;

En atención a lo expuesto, en ejercicio del cargo de Alcalde Provincial, por convenir al servicio, y a fin de garantizar la continuidad de los servicios públicos y las acciones operativas y funcionales para el cumplimiento de sus fines, resulta pertinente realizar el encargo de funciones de la referida dependencia; para tal efecto debe emitirse el acto administrativo correspondiente;

Contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Gerencia Municipal y Secretaría General. En uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a partir de la fecha, al servidor **Roger Armando Córdova Noriega**, las funciones del cargo de la **Sub Gerencia de Promoción de la Inversión** de la Gerencia de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas; sin perjuicio de continuar ejerciendo las funciones derivadas de su cargo encomendado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Secretaría General notifique la presente Resolución al interesado y a las dependencias internas competentes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas; y **ORDENAR** su publicación en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS
Percy Zuta Castillo
PERCY ZUTA CASTILLO
Alcalde



800

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS
GERENCIA DE DESARROLLO
ECONÓMICO LOCAL

12 FEB 2025

RECIBIDO

Folios: _____
Hora: 10:13 am Firma: *[Signature]*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
SECRETARÍA GENERAL

NOMBRE: *Rosen A. Córdova Noriega*
DNI N°: *45255080*
CARGO: *SGP (Ce)*
FECHA: *12-02-2025* HORA: _____

[Signature]
FIRMA

OBSERVACIONES: _____

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
ALCALDÍA

13 FEB. 2025

FIRMA _____
FOLIO N° *02* HORA *9:56*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
GERENCIA MUNICIPAL

12 FEB. 2025

RECIBIDO

HORA *10:16* FOLIOS *02* FIRMA _____



04

GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL
AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

Chachapoyas, martes 04 de febrero del 2025

INFORME 000049-2025-MPCH/GDEL [253375.004]

CARLOS ELISEO ZUTA CULLAMPE
GERENTE MUNICIPAL
GERENCIA MUNICIPAL

OFICINA GENERAL DE ASESORIA
05 FEB. 2025
RECIBIDO
FIRMA
FOLIOS N° 04 HORA 12:35

04 FEB. 2025
RECIBIDO
5:32 04 FIRMA

ASUNTO : ENCARGATURA DE FUNCIONES DE LA SUBGERENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION

REFERENCIA: MEMORANDUM 000087-2025-MPCH/OGRH

Me es grato dirigirme a su despacho para saludarle cordialmente y a la vez poner en conocimiento lo siguiente:

1. Que tomando conocimiento de la rotación del Sr. **ROGER ARMANDO CORDOVA NORIEGA**, mediante **MEMORANDUM 000087-2025-MPCH/OGAF-OGRH**, a la Gerencia de Desarrollo Económico Local.

2. Siendo designada mi persona con Resolución de Alcaldía N°008-2024-MPCH, de fecha 13.01.2025, a desempeñar las funciones del cargo de la Sub Gerente Promoción de la Invencción de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, adicional a mis funciones derivadas de mi cargo de origen.

En tal sentido teniendo la necesidad de contar con un profesional que cumpla la función de Sub Gerente Promoción de la Invencción, se solicita a su despacho tenga a bien designar mediante acto resolutivo al Sr. **ROGER ARMANDO CORDOVA NORIEGA** como Sub Gerente Promoción de la Invencción de la Gerencia de Desarrollo Económico Local.

Es todo cuanto informo, para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

Firmado Digitalmente por:
NUÑEZ VILLANUEVA ESTHER
GERENTE

GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Código de Validación: 20168007168e2025a253375.004cdf_254085



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
GERENCIA MUNICIPAL
PROYECTO: D.A.S. 05/02/2025
Para: REVISION Y TRAMITE
FIRMA: [Signature]
GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 023 -2025-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 13 ENE. 2025

VISTO:

El Informe N° 000006-2025-MPCH/GDEL, signada con el registro N° 25821.001, suscrito por la Gerente de la Gerencia de Desarrollo Local; Resolución de Alcaldía N° 348-2023-MPCH, de fecha 28 de agosto del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, con Ordenanza N°0229-MPCH, de fecha 01 de julio de 2021, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones, el mismo que modifica la denominación de los Órganos de Administración Interna de la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde es el órgano ejecutivo del gobierno local y representante legal de la municipalidad y como tal, le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr de manera eficiente y oportuna los objetivos institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal;

Que, el artículo 20, numeral 17 de la Ley acotada, señala que es atribución del alcalde, designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 348-2023, con fecha 28 de agosto del 2023, se designa a partir del 28 de agosto de 2023, a la Econ. Esther Núñez Villanueva, en el cargo de Gerente de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, bajo régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) confianza, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, con todas las atribuciones, facultades y funciones que competen a dicho cargo.

Que, mediante Informe N° 000006-2025-MPCH/GDEL, signada con el registro N° 25821.001, la Gerente de Desarrollo Económico Local, solicita designar a un personal que realice las funciones de Sub Gerente de Promoción de la Inversión de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, y, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades que se generan en dicha dependencia;

Que, con proveído de fecha 09 de enero de 2025, la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, traslada el expediente a la Oficina General de Asesoría Jurídica, proponiendo a la Gerente de Desarrollo Económico Local – Econ. Esther Núñez Villanueva, encargar las funciones de la Sub Gerencia de Promoción de la Inversión;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias, regulan el régimen especial de contratación administrativa de servicios (RECAS), de carácter transitorio y aplicable a toda entidad pública sujeta al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, al Decreto Legislativo N° 728, régimen laboral de la actividad privada, y a otras normas que regulan carreras administrativas especiales;

Que, de acuerdo al artículo 82 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se establece, respecto de la asignación de funciones, que el encargo es temporal, excepcional, fundamentado y en ningún caso debe exceder el período presupuestal;

Por otra parte, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, se establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden ejercer suplencia al interior de la entidad contratante, sin que implique la variación de la retribución, así como quedar sujeto a la designación temporal como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28715, Ley Marco del Empleo Público;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 023 -2025-MPCH

Que, mediante Informe Técnico N° 219-2016-SERVIR/GPGSC, del 15 de febrero de 2016, se ha señalado lo siguiente: "El encargo es propio de un régimen de carrera, por lo que su aplicación en otros regímenes, si bien es posible, no necesariamente debe efectuarse bajo las mismas condiciones que en el régimen del Decreto Legislativo N° 276". Asimismo, el encargo de funciones consiste en el desempeño de funciones de responsabilidad directa temporal, en adición a las funciones propias del puesto originario; en el encargo de funciones no necesariamente deberá cumplirse con el perfil, toda vez que dicho encargo se realiza en adición a la labor que el servidor nombrado desarrolla en su puesto de origen, para el cual sí reúne el perfil¹;

Que, conforme a lo establecido en el Informe Técnico N° 0445-2021-SERVIR-GPGSC, la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad;

Que el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescribe que la Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

En atención a lo expuesto, en ejercicio del cargo de Alcalde Provincial, por convenir al servicio, y a fin de garantizar la continuidad de los servicios públicos y las acciones operativas y funcionales para el cumplimiento de sus fines, resulta pertinente realizar el encargo de funciones de la precitada dependencia; para tal efecto debe emitirse el acto administrativo correspondiente;

Contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y Gerencia Municipal;

En uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

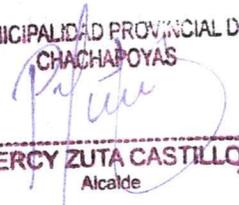
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a partir de fecha, a la **Econ. Esther Núñez Villanueva**, las funciones del cargo de la Sub Gerencia de Promoción de la Inversión de la Gerencia de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas; servidora contratada bajo el marco bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) confianza del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento; sin perjuicio de continuar ejerciendo las funciones derivadas de su cargo de origen.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que Secretaría General notifique la presente Resolución al interesado y a las dependencias internas competentes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas; y **ORDENAR** su publicación en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

PERCY ZUTA CASTILLO
Alcalde

¹ Informe Técnico N° 001518-2021-SERVIR-GPGSC.



OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

Chachapoyas, viernes 31 de enero del 2025

MEMORANDUM 000087-2025-MPCH/OGAF-OGRH [253375.003]

ROGER ARMANDO CORDOVA NORIEGA
SUB GERENTE
SUB GERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ASUNTO : COMUNICA ROTACIÓN

REFERENCIA: A) CARTA N° 02-2025-MPCH/GDHP-SGPC
B) INFORME N° 099-2025-MPCH/GDHP



Mediante el presente comunico a Usted, que en atención al documento del rubro de la referencia, a partir del día **Lunes 03 de febrero de 2025**, se le está **ROTANDO** a la Gerencia de Desarrollo Económico Local, cuyas funciones serán asignadas por su jefe inmediato Eco. Esther Nuñez Villanueva, de acuerdo a la necesidad Institucional. La presente disposición no vulnera sus derechos adquiridos durante el tiempo que viene laborando en esta entidad, ya que seguirá manteniendo su nivel de carrera y remuneración alcanzado. En tal sentido sírvase hacer entrega de cargo a su jefe inmediato hasta la fecha, según formalidades de Ley.

Atentamente.

Firmado Digitalmente por:
VALLE ATANACIO LEYDI PATRICIA
JEFE(E)

OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:
<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>
Código de Validación: 20168007168e2025a253375.003cdf_253653

